

EXTRACTO SOLICITA CONCESIÓN

La Empresa Eléctrica de Magallanes S.A., en conformidad con lo establecido en el DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante D.F.L. N° 4/20018 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en adelante Ley General de Servicios Eléctricos, está solicitando concesión definitiva para establecer, operar y explotar las instalaciones de distribución de energía eléctrica correspondiente al proyecto que se individualiza a continuación:

NOMBRE PROYECTO	REGIÓN/PROVINCIA/ COMUNA	PLANO
Extensión Alimentador N° 7 Sector Costanera	REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA DE CHILE/ MAGALLANES/ PUNTA ARENAS	6512301
Electrificación Loteo Juan Pablo II	REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA DE CHILE/ ÚLTIMA ESPERANZA/ PUERTO NATALES	7622101PN

El Objetivo de estas instalaciones es dar servicio público de distribución de energía eléctrica en la zona de concesión que se solicita.

La zona de concesión será la comprendida dentro de la poligonal que se encuentra demarcada en la carta del Instituto Geográfico Militar:

PROYECTO	VERTICE	NORTE	ESTE	PLANO IGM	NUMERO	ESCALA
Extensión Alimentador N° 7 Sector Costanera	A	4.111,340	375,342	Punta Arenas	6512301	1:10000
	B	4.111,177	375,344			
	C	4.111,053	375,296			
	D	4.110,917	375,128			
	E	4.110,857	375,146			
	F	4.110,794	375,200			
	G	4.110,731	375,210			
	H	4.110,678	375,179			
	I	4.110,587	375,052			
	J	4.110,559	375,034			
	K	4.110,687	375,269			
	L	4.110,857	375,471			
	M	4.111,105	375,609			
	N	4.111,076	375,569			
O	4.111,069	375,520				
P	4.111,085	375,476				
Q	4.111,124	375,442				
Electrificación Loteo Juan Pablo II	A	4.264,956	673,353	Puerto Natales	7622101PN	1:10000
	B	4.264,953	673,340			
	C	4.264,939	673,299			
	D	4.264,920	673,190			
	E	4.264,418	673,539			
	F	4.264,638	673,856			
	G	4.264,755	673,774			
	H	4.264,721	673,646			
I	4.264,701	673,506				

	J	4.264,723	673,434			
	K	4.264,805	673,365			
	L	4.264,857	673,333			
	M	4.264,913	673,328			

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde la fecha de publicación de la solicitud en el Diario Oficial, se formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones y oposiciones que fueren del caso.